CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - C.R.A.

NIT. 802000339-0

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **1302**

Vigencia: 2.026

Fecha de Compromiso: 2 de octubre de 2026

Beneficiario CASARRUBIA SALAZAR YURANIS PAOLA **Nit:** 1005581384 - 4

No. C.D.P. : 1 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 02 de enero de 2026 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Prestacion de Servicios

Adicional: 1-0343 **Fecha:** 2/10/2026 **Vence:** 31/12/2026

Objeto: Adicional 1 al Contrato No. 0343 de 2026 - GASTOS OPERATIVOS DE INVERSIÓN PARA LA VIGENCIA 2026.

Identificación Presupuestal		Concepto	Valor
Inversion-Gestión Para La Sostenibilidad Territorial Y Sectorial			
3.34.01.01.02	**20**	Actualizar la información ambiental en el marco del ordenamiento ambiental del territorio	9.800.000,00
3.34.01.02.01	**20**	Municipios asistidos en la inclusión del componente ambiental en los procesos de planificación y ordenamiento territorial, con énfasis en la incorporación de las determinantes ambientales para la revisión y ajuste de los POT	3.103.333,00
		Total Compromisos	$12.903.333,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Octubre	$4.900.000,00
Noviembre	4.900.000,00
Diciembre	3.103.333,00
Valor Total Prog.	$12.903.333,00

HAROLD JOSE VIDAL PALMA
Profesional Especializado Presupuesto

TAYRO PIMIENTA DELUQUEZ
Subdirector Financiero

Elaboró: JBOHORQUEZ

Fecha de Impresion: 7/10/2026 04:11:56p. m.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

ADICION No 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N.º 0343 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A. Y YURANIS PAOLA CASARRUBIA SALAZAR

Entre los suscritos a saber: **JESÚS LEÓN INSIGNARES,** mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.286.811, expedida en Barranquilla (Atlántico), quien obra en nombre de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO**, como Director General, en uso de las atribuciones que le confiere el numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el literal C del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará, **LA CORPORACION**, por una parte y por la otra **YURANIS PAOLA CASARRUBIA SALAZAR,** persona natural identificada con cedula de ciudadanía **N.º 1.005.581.384** contrato de Prestación de Servicios **No 343** de **2026**, respectivamente, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

Como se contempló en los estudios previos que sustentan la celebración del Contrato de Prestación de Servicios **N.º 0343 de 2026**, y con el fin de cumplir con los cometidos estatales, al interior de la Corporación se desarrollan diversos procesos. En este marco, corresponde a la Oficina Asesora de Planeación, apoyar en la estructuración del sistema del sistema de información geográfica de la entidad, además apoyar en la revisión del ordenamiento ambiental del territorio e instrumentos de planificación territorial en jurisdicción de la corporación.

Actualmente, la Oficina Asesora de Planeación viene adelantando diferentes procesos, dentro de los cuales están relacionados con la revisión, elaboración y seguimiento de conceptos técnicos asociados al componente ambiental de los instrumentos de planificación y ordenación del territorio, así como la evaluación de los planes parciales que sean objeto de concertación en los aspectos ambientales. En este marco, resulta necesario continuar contando con el apoyo de un profesional que contribuya al desarrollo de estas actividades, brindando asesoría técnica a los entes territoriales para la adecuada incorporación del componente ambiental en los diferentes instrumentos de planificación, así como apoyando la actualización y consolidación de la información geográfica correspondiente a las Determinantes Ambientales de la Entidad. La continuidad de este apoyo permite atender oportunamente los requerimientos técnicos que se presentan en el desarrollo de los procesos a cargo de la Oficina, fortalecer la calidad y oportunidad de los conceptos emitidos y garantizar la adecuada gestión de la información requerida para la toma de decisiones relacionadas con la planificación territorial. Adicionalmente, el contratista deberá apoyar las demás actividades que le sean asignadas en el marco del objeto contractual y presentar los informes mensuales correspondientes, de conformidad con las obligaciones establecidas y bajo la supervisión del contrato.

Por lo anterior, se hace necesario continuar con la vinculación de la profesional **YURANIS PAOLA CASARRUBIA SALAZAR.**

Que en este orden de ideas El supervisor del contrato, **JONH ALBEIRO OSORIO GUZMAN,** considera jurídica y económicamente viable la necesidad de realizar una adición al contrato **No. 0343 de 2026** por un tiempo de **DOS (2) MESES Y DIECINUEVE (19) DIAS** en mensualidades vencidas equivalentes a **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/LC ($4.900.000) cada una y por la fracción de los diecinueve (19) días TRES MILLONES CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/LC ($3.103.333),** para el presente adicional la entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 1 DEL 2 DE ENERO DE 2026.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

ADICION No 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N.º 0343 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A. Y YURANIS PAOLA CASARRUBIA SALAZAR

LA CORPORACION Y EL CONTRATISTA CONVIENEN:

PRIMERO – OBJETO: La presente adición tiene por objeto modificar las cláusulas Cuarta y Quinta correspondientes a las el valor y término de ejecución del Contrato de Prestación de servicios **N.º 0343 de 2026.**

SEGUNDA – PLAZO: El plazo de la presente adición es **DOS (2) MESES Y DIECINUEVE (19) DIAS**, contados a partir de la finalización del plazo inicial.

TERCERA – VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales el valor del presente adicional es por la suma de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/LC ($12.903.333),** durante ese lapso se le pague al contratista, a título de honorarios, el equivalente de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/LC ($4.900.000) cada una y por la fracción de los diecinueve (19) días TRES MILLONES CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/LC ($3.103.333),** previa presentación de cuentas de cobro con sus anexos, acompañadas del informe de supervisión y recibo a satisfacción expedidos por parte del Supervisor.

CUARTA-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente adicional se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere el Registro Presupuestal. Las demás cláusulas del contrato original quedarán sin modificar.

Las demás cláusulas del contrato original quedarán sin modificar.